

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Teorama, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2023-00062-00

Observando el anterior informe secretarial y en atención a que se encuentra registrado en la oficina competente el embargo decretado sobre el bien inmueble rural denominado Lucaical, ubicado en la vereda Las Palmas, corregimiento de San Pablo del municipio de Teorama, distinguido con la matrícula inmobiliaria N.º 266-11262 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención, el cual según el folio de matrícula se encuentra ubicado en la vereda Las Palmas, corregimiento de San Pablo del municipio de Teorama – Norte de Santander, de propiedad del demandado YORGE EMIRO GUERRERO FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 13.376.353, teniendo en cuenta que con auto de fecha 05 de julio de 2023 se había ordenado ya su secuestro. En consecuencia, para llevar a cabo dicha diligencia, se COMISIONA a la Inspección de Policía de San Pablo del Municipio de Teorama, para que practique la diligencia administrativa de secuestro del bien inmueble antes referenciado, conforme a lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, que refiere a la colaboración que deben prestar las autoridades administrativas.

La anterior comisión se confiere con las mismas facultades que por ley están asignadas a este Despacho, incluidas las de designar secuestre y fijarle los honorarios provisionales, los cuales no podrán exceder de la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000). Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley, concediéndole amplias facultades y el término necesario para el cumplimiento de la comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE HOY 27 DEL MES NOVIEMBRE DE 2023

FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO, POR ESTADO N° 69

SECRETARIA:

LUZ ADRIANA GONZALEZ NARVAEZ